

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2018, hasta el 31 de enero de 2019.

	Por mes \$	Por día Con S A C \$
1) Trabajador no calificado	16 073,00	707,00
2) Trabajador semi calificado	16 512,0	726,50
3) Trabajador calificado	17 097,00	752,00
4) Conductor tractorista	18 266,00	803,50
5) Chofer	18 996,00	835,50
6) Mecánico	19 727,50	868,00

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CIENTO TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 103,36) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador -

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2019, hasta el 31 de mayo de 2019.

	Por mes	Por día
	\$	Con S A C
	\$	\$
1) Trabajador no calificado	17 284,00	760,50
2) Trabajador semi calificado	17 756,00	781,00
3) Trabajador calificado	18 385,00	809,00
4) Conductor tractorista	19 642,00	864,00
5) Chofer	20 428,00	898,50
6) Mecánico	21 213,00	933,00

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 112,75) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador -